



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000552 de 2023



14-08-2023

Radicado ORFEO: 20231100005525

“Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 8, capítulo II Resolución 000094 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de Colombia decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023.

Que en el inciso 5 del Artículo 19 del Decreto 2590 del 2022 dispone que *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...)”*

Que mediante Resolución No. 000550 de 2022 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el artículo 8 de la Resolución No. 000094 de 2023, se delegó en la Secretaria General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-02 Adquisición de Bienes y Servicios por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$7.652.370) con el fin de atender necesidades requeridas por el GIT Gestión Administrativa de la siguiente forma:

- Pagos de honorarios de consejeros asistentes a los consejos directivos de la entidad
- Completar el presupuesto requerido para atender el pago de la vigencia expirada a través de acto administrativo para el contrato No. CI-133-2022 suscrito con SATENA.
- Atender el reembolso de la caja menor a realizar en el mes de agosto, debido a un gasto realizado en el rubro A-02-02-02-008-009 Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales.

Que es claro que la modificación no afecta ni modifica al anexo del decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento aprobados por el Congreso, por lo cual, con base en las anteriores consideraciones,

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar traslado interno del presupuesto de gastos de funcionamiento desagregado entre los rubros del presupuesto de la Unidad Ejecutora 21-09-00 “UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME” para la Vigencia Fiscal 2023, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$7.652.370,00), así:

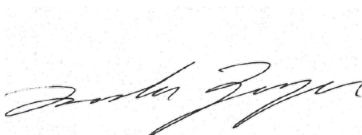
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.652.370,00	\$ 7.652.370,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 7.652.370,00	\$ 7.652.370,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 504.685,86	\$ -
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 3.492,00	\$ -
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 3.492,00	\$ -
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 501.193,86	\$ -
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 501.193,86	\$ -
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 7.147.684,14	\$ 7.652.370,00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ -	\$ 2.452.170,00
A	02	02	02	006	007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ -	\$ 2.452.170,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 172.421,00	\$ -
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 172.421,00	\$ -
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 6.975.263,14	\$ 5.200.200,00
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ -	\$ 4.500.200,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 6.975.263,14	
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ -	\$ 700.000,00
TOTAL TRASLADO INTERNO A-02 Adquisición de Bienes y Servicios							\$ 7.652.370,00	\$ 7.652.370,00

ARTÍCULO SEGUNDO. –Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 14-08-2023



SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Secretaria General

Elaboró: Roberto José Hernández Daza – Profesional Especializado GITGA
Revisó: Hollman Fernando Corredor Perez – Coordinador GIT Gestión Financiera
Revisó: Laura Patricia Hincapie Villamizar - Contratista Secretaria General
Aprobó: Sandra Liliana Royá Blanco - Secretaria General